



© H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos.
2022-2024.

Desarrollo Económico.

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de
México, C.P. 55000.

Tel. 55 5836 1500

Ext. 1254

Dirección de Desarrollo Económico

Octubre 2022

Impreso y hecho en Ecatepec de Morelos, México.

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
II. OBJETIVO	5
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	5
IV. MARCO JURÍDICO-NORMATIVO	6
V. ATRIBUCIONES	7
VI. MISIÓN Y VISIÓN	15
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	16
VIII. ORGANIGRAMA	17
X. GLOSARIO	24



EcatepecC
Municipio con valores... ¡Se le Vanta!
➤ 2022 - 2024 ➤

I. INTRODUCCIÓN

El presente manual de organización tiene como propósito dar a conocer, la estructura orgánica de los diferentes niveles jerárquicos que integran esta Dirección, los elementos de orden y claridad para alcanzar la excelencia en el desarrollo de cada una de sus funciones, permitiendo identificar las funciones y responsabilidades de los diferentes departamentos y áreas que la componen.

Por ser un documento de consulta frecuente este manual deberá ser actualizado de forma continua cada año, cada inicio de Administración o si existiera algún cambio de relevancia al interior de esta Dirección que forma parte de la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México y permite el mejor desempeño sus funciones, se vincula con la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México y con la Secretaría de Economía del Gobierno Federal.

Lo anterior sirve como marco de referencia, para que el gobierno municipal fije las bases en la realización del presente Manual, fijando los términos para el desempeño de esta Dirección.

Se destaca que el presente Manual fue objeto de creación de conformidad a las modificaciones efectuadas en el Bando Municipal de Ecatepec de Morelos al año 2022 y demás leyes y reglamentos aplicables enunciados en el marco jurídico.

EcatepecC
Municipio con valores... ¡Se le Vanta!
2022 - 2024

II. OBJETIVO

Fomentar la participación de las Empresas para sumarse al desarrollo económico e integral del municipio, de acuerdo a las actividades que desempeñen dentro del territorio municipal.

Fortalecer mediante el uso de herramientas tecnológicas el desempeño de la bolsa de trabajo, reducir la tasa de desempleo, ampliar, mejorar y difundir el sector turístico-artesanal y desarrollar una sociedad con conocimiento en materia de desarrollo económico.

Fomentar la productividad y competitividad de la economía ecatepeense mediante programas innovadores de fomento industrial, comercial y de servicios, así como el impulso a los emprendedores y empresas, fincado en la mejora regulatoria, la competencia de mercado.

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Durante la gestión municipal del periodo 1985-1987, se observa el primer registro a nivel directivo, con la denominación de Dirección de Fomento Económico y Agropecuario. Posteriormente en 1991 con la finalidad de responder a los cambios en las vocaciones productivas, así como la consolidación urbana del municipio, la Administración Municipal prepondera a los sectores secundario y terciario, por lo que la dependencia se convierte en la Dirección de Desarrollo Económico.

El siguiente cambio se da en el periodo 1996-2000, con un carácter de tipo nominativo, como Dirección de Desarrollo y Fomento Económico. Posteriormente en la misma administración cambia a Dirección de Desarrollo Económico, destaca el tema metropolitano a lo cual la dependencia asume el reto como Dirección de Desarrollo Económico y Metropolitano. En la administración 2019-2021 retoma el nombre de Dirección de Desarrollo Económico, continuando con la misma denominación en la presente administración 2022-2024.

IV. MARCO JURÍDICO-NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de Febrero de 1917, artículo 115.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Diario Oficial de la Federación, 02 de marzo de 2022, reformas y adiciones
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. Diario Oficial de la Federación, 10 de marzo de 2022, reformas y adiciones
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Diario Oficial de la Federación, 31 de julio de 2019, reformas y adiciones
- Reglamento interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos. 08 de Julio de 2020, reformas y adiciones
- Bando Municipal de Ecatepec de Morelos. 05 de Febrero de 2022, Artículo 52.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 10 de marzo de 2022, reformas y adiciones, Artículo 7, 66 y 67.
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 06 de enero de 2021, reformas y adiciones, Artículos 4, 5, 17, 56 y 67.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Publicado en la Gaceta del Gobierno el 05 de enero de 2021, reformas y adiciones.

➤ 2022 - 2024 ➤

V. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TITULO IV

Régimen Administrativo

CAPITULO PRIMERO

De las Dependencias Administrativas

Artículo 96 Quáter.- El Titular de la Dirección de Desarrollo Económico Municipal o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:
I. Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados;

II. Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica;

II Bis. Impulsar y difundir la simplificación de trámites y reducción de plazos para el otorgamiento de permisos, licencias y autorizaciones del orden municipal, de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

III. Derogada

IV. Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia;

V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia; En los casos en que no se haya celebrado convenio de coordinación para la unidad económica del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en el municipio, se deberá establecer y operar una ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto urbano;

VI. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio;

VII. Promover y difundir, dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en foros estatales, nacionales e internacionales;

VIII. Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión;

IX. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial;

X. Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación;

XI. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios;

XII. Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio;

XIII. Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo, y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas municipales, estatales y federales, públicos o privados;

XIV. Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros, que incentive la comercialización de los productos;

XV. Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del Municipio;

XVI. Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio en mercados nacionales e internacionales;

XVII. Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables del fomento económico en los términos que señale la Ley de la materia;

XVIII. Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas; Para tal efecto, deberá garantizar que el otorgamiento de la licencia no esté sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádivas o

cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XIX. Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas respectivas, así como remitir dentro de los cinco días hábiles siguientes los datos generados al Sistema que al efecto integre la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Seguridad y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la información respectiva;

XX. Crear y actualizar el Registro de las Unidades Económicas que cuenten con el Dictamen de Giro, para la solicitud o refrendo de las licencias de funcionamiento;

XXI. Autorizar la placa a que se refiere la fracción VIII del artículo 74 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, y

XXII. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS 2022

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO

De las Direcciones

CAPÍTULO IV

De la Dirección de Desarrollo Económico

Artículo 52. La Dirección de Desarrollo Económico realizará la investigación aplicada a la gestión de empresas y emprendimiento, fomentando la participación de las unidades económicas para sumarse al desarrollo económico e integral del Municipio, de acuerdo a la actividad comercial, industrial y de servicios que desempeñen, y fomento al turismo municipal. Asimismo, deberá proponer políticas públicas y programas de desarrollo de actividades industriales, comerciales, de turismo, mejora regulatoria, artesanales, prestación de servicios, empleo y abasto; fomentando su difusión, transparencia y el incremento de la calidad, productividad y competitividad económica del Municipio. Los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de unidades económicas se realizarán a través del Centro de Atención Empresarial (CAE), el cual cuenta con enlaces de las diferentes áreas que intervienen en el otorgamiento de una Licencia de Funcionamiento como son Direcciones de Protección Civil y Bomberos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Medio Ambiente y Ecología, Centro de Atención Empresarial del Estado de México, con la finalidad de emitir las licencias de

funcionamiento para unidades económicas de alto, mediano y bajo impacto y/o riesgo respectivamente, incluyendo las industriales y de servicios que realicen las personas físicas y/o jurídico colectivas; mismas que tendrán una vigencia del ejercicio fiscal que corresponda, debiéndose renovar dentro de los tres primeros meses del siguiente ejercicio fiscal, procurando y garantizando en todo momento la protección, la tranquilidad, la seguridad, la salud y economía de los ecatepecenses.

La Dirección de Desarrollo Económico tendrá a su cargo la Subdirección de Verificación y Normatividad, la cual ordenará visitas de verificación y/o inspección, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, y en su caso la aplicación de las medidas de seguridad consistentes en: suspensión provisional y/o clausura temporal, a todas aquellas unidades económicas dentro del territorio municipal. De igual forma tendrá la facultad de iniciar, tramitar, resolver y ejecutar los procedimientos administrativos comunes derivados de las visitas de verificación administrativa que se practiquen de manera coordinada con la Dirección Jurídica y Consultiva, imponiendo en su caso, la sanción procedente, que podrá derivar en multa, suspensión y/o clausura temporal y/o definitiva, previo desahogo de la garantía de audiencia, atendiendo en todo momento lo dispuesto en los ordenamientos legales vigentes aplicables a la materia; además de brindar orientación, asesoría y gestión a los particulares.

Al contribuyente que se inscriba en los registros fiscales con la finalidad de obtener una Licencia de Funcionamiento para unidades económicas de bajo impacto y/o bajo riesgo, que no cumplan con los requisitos que establece el Reglamento de Licencias, el presente Bando Municipal y demás ordenamientos aplicables, podrá expedírsele Licencia Provisional o Permiso de Funcionamiento, por un término no mayor a noventa días naturales; lo anterior con la finalidad de que el solicitante cuente con el tiempo necesario para reunir los requisitos para la expedición de la Licencia de Funcionamiento, siempre y cuando prevalezcan las condiciones en las cuales se autorizó provisionalmente, con la finalidad de alentar la inversión y el crecimiento de la economía en el Municipio.

A las unidades económicas que tengan como actividad complementaria o principal la venta de bebidas alcohólicas, se les otorgará la licencia de funcionamiento, en un plazo no mayor a diez días hábiles, una vez que hayan presentado el Dictamen de Giro.

Esta licencia tendrá una vigencia de cinco años y deberá ser refrendada de manera anual, pudiéndose realizar a estas unidades económicas visitas de verificación para constatar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

Para el refrendo anual no es necesario obtener un nuevo Dictamen de Giro siempre y cuando, no se modifiquen la superficie de la unidad económica, su aforo o su actividad económica

La expedición o negación de Licencia de Funcionamiento de Alto impacto dependerá únicamente del resultado del Dictamen de Giro o Evaluación de Impacto Estatal según corresponda, dando respuesta en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posterior a la presentación del dictamen o evaluación, en su caso. Las actividades que cuenten con Evaluación de Impacto Estatal no requerirán la emisión de Dictamen de Giro.

De acuerdo a la clasificación y el control de las unidades económicas con giros de alto impacto, se evitará la expedición de licencias de funcionamiento a aquellos en que se hiciera evidente el consumo excesivo de alcohol, la mancebía, la drogadicción y el desorden público, pudiendo ser revocadas en su caso.

Inspeccionará que los establecimientos mercantiles de bebidas alcohólicas para su venta o consumo al interior, cuenten con instrumentos que permitan a los clientes que así lo soliciten, cuantificar la concentración de alcohol en la sangre a través del aliento espirado, principalmente con el objeto de contribuir al consumo moderado y la prevención de accidentes. Igualmente, deberán suspender sus actividades un día a la semana, preferentemente el domingo, estableciendo dicha temporalidad funcional en la licencia que al efecto se expida. Para su aplicación y operación se remitirá al reglamento correspondiente.

Tratándose de negociaciones de las relacionadas en el párrafo anterior, que tengan instalaciones emisoras de sonidos y musicalizaciones o eventos amenizados por grupos de música en vivo, como los salones de fiestas, la autorización correspondiente deberá indicar la prohibición para que dichas fuentes de sonido no rebasen los sesenta decibeles en cualquier horario, para no incurrir en contaminación auditiva del ambiente y no afectar derechos de terceros, ni la tranquilidad comunitaria aledaña a dichos sitios.

La ventanilla Única en conjunto con el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México vigilarán a los establecimientos mercantiles con venta o suministro de bebidas alcohólicas en botella cerrada, consumo inmediato y al copeo, a fin de verificar que cuenten con la correspondiente licencia de funcionamiento y el Dictamen de Giro, y cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. Asimismo, podrá instaurar los procedimientos sancionadores

correspondientes y, en su caso, dar vista al Ministerio Público por la posible comisión de algún delito.

El Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) mantendrá la gestión empresarial de las actividades económicas de bajo riesgo y que no requieran de la Evaluación de Impacto Estatal o Dictamen de Giro.

El Centro de Atención Empresarial (C.A.E.) se constituye como la unidad municipal creada para la atención de unidades económicas, así como para tramitar la apertura rápida de micro y pequeñas empresas de bajo impacto, mediante el "Sistema de Apertura Rápida de Empresas" (S.A.R.E.), de acuerdo al convenio celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria perteneciente a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, acorde a la normatividad y los lineamientos expedidos por estas dependencias, llevando a cabo las acciones tendientes a optimizar la obtención de permisos de construcción, apertura, operación, ampliación y/o regularización de las unidades económicas ubicadas dentro del Municipio en beneficio de la actividad económica municipal.

El Instituto Empresarial Ecatepense tiene como objeto realizar la investigación aplicada en temas dirigidos a la promoción de empresas relacionadas con su actividad, creatividad, estudios de mercado, innovación empresarial, emprendimiento, capacitación y su relación con el desarrollo del estado y del país. Asimismo, le corresponde a este instituto realizar los estudios y gestiones necesarias ante los gobiernos federal y estatal, con el fin de proponer proyectos productivos en beneficio de la población ecatepense.

El Programa de Mejora Regulatoria contribuirá a la optimización y perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y legal del ámbito municipal; impulsará e incentivará el desarrollo económico, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental; que tiene como objeto guiar las acciones en la materia, acorde con las leyes y demás ordenamientos legales emanados de organismos federales, estatales, dependencias del H. Ayuntamiento de este Municipio, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Municipio de Ecatepec; mediante la implementación y control del Programa Anual de Mejora Regulatoria, del Estudio del Impacto Regulatorio, del Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), del Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulación del Municipio de Ecatepec de Morelos, de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal y de la Agenda de Acciones para Generar un Gobierno

Digital, con la finalidad de utilizar las tecnologías de la información y comunicación para la planeación, organización, soporte y evaluación de los trámites y servicios municipales, fomentando así su uso y aprovechamiento para una correcta utilización de los canales de información y comunicación con el Estado y municipios, e innovar en relación a la gestión de servicios, trámites y procedimientos administrativos y jurisdiccionales; y en consecuencia, sentando las bases para su regulación a través de la transparencia, rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Artículo 53. El Dictamen de Giro es el documento de carácter permanente emitido por el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, sustentado en las evaluaciones técnicas de factibilidad en materias de salubridad local, tratándose de venta de bebidas alcohólicas y rastros, cuya finalidad es determinar el funcionamiento de unidades económicas.

El Comité Municipal de Dictámenes de Giro estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Dirección de Desarrollo Económico, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. El titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- IV. El titular de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología;
- V. El titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.
- VI. El titular del área de Salud Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos;
- VII. Representante del Centro de Atención Empresarial (C.A.E.) o su equivalente;
- VIII. El titular de la Contraloría Interna Municipal de Ecatepec de Morelos; y
- IX. Un Representante del Sistema Municipal Anticorrupción.

El H. Ayuntamiento permitirá el funcionamiento de unidades económicas cuya actividad principal contemple la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo para su consumo en el interior, a las personas físicas y jurídicas colectivas que cuenten previamente con el Dictamen de Giro.

El Dictamen de Giro, es un requisito obligatorio para expedir o refrendar la licencia de funcionamiento de unidades económicas con venta y/o suministro de bebidas alcohólicas para el consumo inmediato o al copeo, asimismo determinar la factibilidad de proyectos nuevos, ampliaciones o actualizaciones que por el uso o aprovechamiento del suelo generen efectos en la infraestructura, el equipamiento urbano, servicios públicos, en el entorno ambiental o protección civil; así como respecto de la operación de unidades económicas destinadas a la enajenación,

reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados, autopartes nuevas y usadas.

La autorización, evaluación técnica de impacto, permisos, licencias, dictámenes, cédulas, constancias que emitan las diferentes Direcciones en relación con la instalación, apertura, operación y ampliación de empresas consideradas de impacto urbano, se ajustarán a las disposiciones específicas del Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS).



VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Alentar el Desarrollo Económico del Municipio de Ecatepec a través de fomentar la productividad y competitividad de la economía municipal, el Turismo, otorgando facilidades a las empresas existentes y a las que llegarán en un futuro. Asimismo, generar identidad y conducir la derrama Económica generada por este mismo para mejorar la infraestructura del municipio, apoyar a los emprendedores, a los buscadores de empleo y promover el abasto para que mejore las condiciones de vida de los ecatepecenses.

VISIÓN

Ser un Municipio con crecimiento económico constante y sostenido en donde se trabaje con calidad, calidez y una clara vocación de servicio, que se cree un trabajo tripartito, en donde los Ecatepecenses, el gobierno y las empresas trabajen de manera abierta y transparente.



VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

1. Dirección de Desarrollo Económico.

1.1 Coordinación Administrativa

1.2 Subdirección de Normatividad y Verificación.

1.2.1 Departamento de Verificación y Operativo.

1.1.2 Departamento de Procedimientos Jurídicos y Normatividad.

1.3. Subdirección de Desarrollo Económico.

1.3.1. Departamento de Licencias de Funcionamiento.

1.3.2. Departamento de Abasto y Artesanos.

1.3.3. Departamento de Empleo y Turismo.

1.4. Subdirección de Mejora Regulatoria.

1.4.1. Departamento de Ventanilla Única y Atención Empresarial.

EcatepecC
Municipio con valores... ¡Se le Vanta!
2022 - 2024

VIII. ORGANIGRAMA



IX. FUNCIONES.

1. Dirección de Desarrollo Económico.

- Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados.
- Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica.
- Auxiliar al Presidente Municipal en la ejecución del programa de mejora regulatoria que autorice el Cabildo en los términos de la Ley de la materia;
- Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia.
- Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la ley de la materia.
- Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio.
- Promover y difundir, dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en foros estatales, nacionales e internacionales.
- Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión.
- Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial.
- Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación.
- Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio;
- Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo, y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas municipales, estatales y federales, públicos o privados.

- Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del Municipio.
- Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio en mercados nacionales e internacionales.
- Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables de la mejora regulatoria y fomento económico en los términos que señale la Ley en la materia.
- En materia de la Mejora Regulatoria elaborar programas y acciones para lograr una mejora regulatoria integral en el Municipio.
- Coordinación con entidades federativas y estatales en materia de mejora regulatoria en los términos que señale la ley en la materia.
- Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas y
- Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

1.1. Coordinación Administrativa.

- Asegurar la efectiva administración de los recursos financieros no relacionadas a transferencias a gobiernos departamentales.
- Elaborar el ante proyecto de presupuesto, plan financiero y presentarlo a la dirección para su aprobación.
- Preparar conjuntamente con los responsables de las diferentes áreas que componen la unidad, los requerimientos de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento adecuado del ejercicio fiscal.
- Asignar eficientemente y con diligencia los materiales y equipos requeridos por las diferentes áreas de la unidad.
- Realizar otras tareas y actividades que consideren necesarias para alcanzar los resultados esperados de la función.
- Las demás que la Dirección determine

1.2. Subdirección de Normatividad y Verificación.

- Inspeccionar y vigilar permanentemente y organizadamente el cumplimiento de las leyes y reglamento de aplicación municipal con el fin de que todos operen legalmente en beneficio y sin perjuicio de los demás.
- Verificar que todos los negocios establecidos en el municipio cuenten con las licencias y permisos necesarios para asegurar a la población en funcionamiento del mismo, y generar confianza en la prestación de servicios.
- Lograr el cumplimiento de los reglamentos de la aplicación, municipal por los usuarios y/o prestadores de servicios.
- Las que la dirección determine.

1.2.1. Departamento de Procedimientos Jurídicos y Normatividad.

- Desarrollar el trabajo con organización procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales y representarle jurídicamente en las controversias administrativas y jurisdiccionales en que este sea parte, atendiendo al principio de justicia e igualdad, así como en los diferentes ámbitos que se requiera por la coordinación.
- Contar con recursos humanos con un alto nivel de formación que contribuya a dar diferentes resultados, en la procuración de justicia.
- Estudiar y analizar las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales de aplicación municipal, para coadyuvar en la elaboración de ante proyectos de iniciativas y propuestas para el mejoramiento de la administración pública municipal.
- Actuar en las acciones de gobierno con los principios de certeza, legalidades, honradez, lealtad, imparcialidad simplificación, eficacia, transparencia y rendición de cuentas en las inspecciones y verificaciones que con forme a derecho procedan.
- Las que la Subdirección determine

1.2.2. Departamento de Verificación y Operativo.

- Realizar la verificación visual de las unidades económicas
- Determinar conforme a la Ley General de Comercio y Competitividad del Estado de México y Municipios.
- Practicar visitas domiciliarias a los comercios establecidos, comerciantes y unidades económicas para verificar que se cumpla con la legislación aplicable al caso concreto de que se trate.
- Inspeccionar y verificar que las actividades industriales comerciales y de servicios cumplan con las leyes y normas para su funcionamiento.
- Coordinarse con la dirección general de seguridad ciudadana para la realización de operativos de verificación, en caso de ser necesaria la fuerza pública con formar a las disposiciones relativas a la normatividad vigente.
- Colocar durante la verificación los Sellos correspondientes a la situación dictaminada por el departamento.
- Las que la Subdirección determine

1.3. Subdirección de Desarrollo Económico.

- Otorga licencia o permiso para el ejercicio de cualquier actividad económica, comercial, industrial o de servicio, así como la de espectáculos públicos

ubicados dentro de una Unidad Económica o privados dentro del municipio, regulados por el reglamento específico.

- Incentivar el desarrollo económico local por medio de acciones eficaces en alianza con los demás niveles de gobierno y los sectores productivos para mejorar la calidad de vida de los Ecatepenses.
- Posicionar el municipio de Ecatepec de Morelos a nivel nacional e internacional, resaltando todo lo que se produce, así como sus atractivos turísticos utilizando una promoción creativa e innovadora.
- Buscar y lograr nuevas inversiones que generen empleo y derrama económica en el municipio, propiciando el desarrollo económico con base a empresas Ecatepenses e identificar las fortalezas turísticas del municipio proponiendo la infraestructura adecuada para aprovecharla al máximo, de tal forma que el ambiente macro económico nacional e internacional no lastime tanto al comercio local para poder aprovechar los beneficios que esta nueva sociedad globalizada ofrece a las comunidades organizadas.
- Las que la Dirección determine

1.3.1. Departamento de Licencias de Funcionamiento.

- Expedir y refrendar licencias y permisos municipales de los giros comerciales industriales y de prestación de servicios, así como la elaboración y control del padrón de dichas autorizaciones.
- Convocar en coordinación con la secretaria general acciones de consejo de giros restringidos.
- Coordinar sus actividades con el departamento de tecnologías de la información municipal para el debido procesamiento del registro del padrón de contribuyentes.
- Crear, clasificar y mantener actualizado el padrón de todas aquellas personas físicas o morales que cuenten con alguna licencia municipal.
- Dar cuenta al tesorero encargado de la hacienda municipal de las licencias de funcionamiento de giro que proceda su revocación en los términos de la ley de hacienda municipal del estado de México.
- Simplificar el número de requisitos y agilizar los trámites para la obtención de las licencias de funcionamiento de bajo impacto y bajo riesgo.
- Las que la Subdirección determine.

1.3.2. Departamento de Abasto y Artesanos.

- Coordinar el funcionamiento de cadenas de producción entre Empresas y comerciantes, disminuyendo costos de traslado y facilitando el acceso a la población
- Resolver la problemática de las incapacidades.
- Elaborar los roles de trabajo de mercados.
- Atención al público.
- programar jornadas de abasto popular con la comercialización de productos de primera necesidad, a efecto de fomentar ahorros en la economía familiar;
- Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros, que incentive la comercialización de los productos;
- Las que la Subdirección determine

1.3.3. Departamento de Empleo y Turismo.

- Dinamizar creación de actividad empresarial en los municipios, promocionar economía local y el empleo aprovechando para ello, entre otros recursos ociosos e infrautilizados de las localidades.
- Asesoramiento técnico al auto empleo e iniciativas empresariales.
- Gestión de ayudas y medios municipales.
- Gestión, coordinación e información sobre oferta formativa para trabajadores activos y desempleados.
- Búsqueda de fuentes de financiación
- Apoyo a iniciativas locales.
- Tendrá por objetivo impulsar y consolidar el desarrollo turístico del municipio, para con ello constituirse y consolidarse como principal órgano de impulso económico y apoyo a la administración municipal, en el cumplimiento de las principales funciones que en este ámbito deben desarrollarse.
- Aspirar a ser un área gubernamental excelente, que lidere una estrategia turística sostenible, rentable y de calidad.
- Fomentar y desarrollar la actividad turística en el municipio de Ecatepec, impulsando entre otros el turismo social.
- Propiciar directamente los recursos turísticos del municipio, así como la creación de centro establecimientos, y la prestación de servicios turísticos del municipio.
- Las que la Subdirección determine

1.4. Subdirección de Mejora Regulatoria.

- Fortalecer la democracia. Este objetivo se alcanza haciendo más transparente la elaboración y aplicación de las normas, facilitando su entendimiento y fomentando su cumplimiento. Lo anterior solo se puede lograr si se crea un foro donde los actores regulados tengan voz y voto antes de que se emitan las regulaciones.
- Contribuir a eficiente la gestión y administración gubernamental a través de la actualización digital que contribuyan al impulso de un gobierno electrónico.
- Potenciar las actividades y servicios que las administraciones municipales otorgan a la población a través de tecnologías de la información mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.
- Contribuir en el rediseño y simplificación de procesos apoyados en el uso de tecnologías de la información y comunicaciones.

1.4.1. Ventanilla Única y Atención Empresarial.

- Agilizar y simplificar los flujos de información entre el comercio y el gobierno y aportar beneficios significativos para todas las partes involucradas.
- Permitir a las autoridades competentes y organismos gubernamentales a recibir o tener acceso a la información pertinente para su propósito.
- Aprovechar los medios electrónicos para agilizar los tiempos y procesos de los trámites gubernamentales.
- Las que la Subdirección determine.



X. GLOSARIO

Audiencia: Es el derecho que tiene toda persona para ejercer su defensa y ser oída, con las debidas oportunidades y dentro de un plazo razonable, por la autoridad competente previo al reconocimiento o restricción de sus derechos y obligaciones.

Certidumbre: Conocimiento seguro de un suceso

Coadyuvar: Contribuir o ayudar en la realización de algo o en el logro de alguna cosa.

Cualitativo: Es aquello que está relacionado con la cualidad o con la calidad de algo, es decir, con el modo de ser o con las propiedades de un objeto, un individuo, una entidad, o un estado.

Desregulación: Que implica suprimir las normas que dirigen y controlan una actividad económica para posibilitar el funcionamiento de la libre competencia y, en consecuencia, la regulación de la actividad.

Estrategia: Es un plan para dirigir un asunto. Una estrategia se compone de una serie de acciones planificadas que ayudan a tomar decisiones y a conseguir los mejores resultados posibles. La estrategia está orientada a alcanzar un objetivo siguiendo una pauta de actuación

Infraestructura: Conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad

Incentivar: Dar fuerza o empuje a una actividad para que crezca, se desarrolle y tenga éxito.

Inserción: inclusión de una persona o cosa en algo para que forme parte de ello.

Mancebía: Casa pública en donde se ejerce la prostitución.

Mejora Regulatoria: Es la política pública que tiene como objetivo garantizar que la regulación genere mayor beneficio que costos y el máximo beneficio para la sociedad. La mejora regulatoria asegura que la regulación responde al interés público, en términos de proveer el buen funcionamiento de los mercados, incrementando la competitividad de la economía, genere empleos, mejore la distribución de ingresos y en general, eleve el nivel del bienestar de la población

Optimizar: Planificar una actividad para obtener los mejores resultados.

Proyecto. - Al conjunto de actividades afines complementarias que se derivan de un programa y que tienen como características, un responsable, un período de ejecución, costos estimados y resultados esperados.

REMTyS.-Registro Municipal de Trámites y Servicios.

Remunerar: Recompensar o pagar a una persona por un trabajo o servicio.

Tendiente: Que está dirigido a lograr un determinado objetivo.

